

Bolívar, 16 de Junio de 2005

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5319/05

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 1799/2005 =

ARTICULO 1°: Compensase los excesos producidos en las partidas del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2004. que se detallan en el informe adjunto de Contaduría Municipal, que como Anexo I forma parte integrante de la presente por un monto total de \$ 863.225.65 (Pesos ochocientos sesenta y tres mil doscientos veinticinco con sesenta y cinco centavos) (Fojas **1 a 8**),-

ARTICULO 2°: El crédito necesario para atender las compensaciones del artículo precedente deberá tomarse de las economías de las partidas del mismo Presupuesto Ejercicio 2004. que se detallan en el Informe adjunto de Contaduría y que forma parte integrante de la presente por el monto de \$ 863.225.65 (Pesos ochocientos sesenta y tres mil doscientos veinticinco con sesenta centavos) (Fojas **9 a 11**).

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2005.**

FIRMADO:

DANIEL VALLONE
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA